

BUIN, 15 FEB 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 519 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1079** de 19 de Abril de 2018, que declara la emergencia comunal, por la repentina paralización de los Servicios de la Empresa Genco S.A., por recolección de residuos domiciliarios.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1098** de 23 de Abril de 2018, se activa protocolo de emergencia producto de la cesación del servicio de residuos domiciliarios.

4.- Que por **Decreto TC N°106** de fecha 27 de Abril de 2018, se pone término al contrato con la empresa Genco S.A., aprobado por acuerdo del Concejo Municipal N° 319, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1111 de 26 de Abril de 2018.

5.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 172**, de 17 de Enero de 2019, de la Sesión ordinaria N° 125, para contratar en forma Directa con la Empresa Centro de Gestión Ambiental y Servicios Crecer Spa.

6.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 23**, de fecha 30 de Enero de 2019, se ordena la contratación directa con la Empresa Centro de Gestión Ambiental y Servicios Crecer Spa.

7.- El contrato será realizado en conformidad a los términos de referencia o bases Administrativas y bases técnicas del servicio, aprobadas por el **Decreto TC N° 109** de fecha 02 de Mayo de 2018.

8.- El **Contrato** entre la I. Municipalidad de Buin y Centro de Gestión Ambiental y Servicios SPA., registrado en Secretaría Municipal bajo el **N° 03** de fecha 31 de Enero de 2019.

DECRETO.

1.- Apruébese el Contrato suscrito con fecha 31 de Enero de 2019, entre la I. Municipalidad de Buin y **Centro de Gestión Ambiental y Servicios Spa.**, por el cumplimiento de **"Concesión Servicio de recolección de residuos domiciliarios y otro; barrido y limpieza de calles; y aseo de ferias libres de la comuna de Buin"**, registrado en Secretaría Municipal bajo el **N°03** de fecha 31 de Enero de 2019; documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Los gastos devengados de la presente contratación deberán ser imputados a las siguientes imputaciones presupuestarias:

- 215.22.08.001.002 "Servicio de Recolección de Residuos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por orden del Sr. Acalde"

JAA.GMG.VZS.lsg.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Dimaa
- Secpla
- Jurídica
- Archivo SECMU